

Joy. 07

Dos reales.

15



SELLO TERCERO DOS REALES ANOS DE MIL OCHOCIENTOS OCHO Y OCHO CIENTOS NUEVE

Para el Real  
M. el S. D. P. N. V. L.  
A de 1810.

55. del R. Trib. de la Minería.



D<sup>o</sup> José Camacho y compañía, por serco ante V. S. en la mejor forma q. haya lugar en dho. y digo que habiendome dedicado con el mayor esmero por haber un año en la construcción de un Laboratorio de Fundición de minerales de Plata con los precusos perfectos ornos infundentes de piedra de fuego segun el metodo de Sarriv q. lo completan, y teniendolos con seguido avi ami satisfacion, me es indispensable ocurrir a la justificación de V. S. para q. se sirva mandar se nombre uno de los Diputados q. componen el Tribunal, quien visitando al Exercitiano p. se al reconocimiento de dho Laboratorio, y proceda a informar lo que conceptuare y reconociere en dha ofirina, evacuado el dho informe certificará el expresado Exercitiano. Y para ello

A V. S. pido y suplico se sirva mandarlo avi, y fho se me entregue original para los efectos que tenga por conveniente y pueda haber menester, lo que espero alcanzar de la equidad y benignidad de V. S.

Mejor dicho  
O

TH-601  
CASA: 30  
DOC: 296  
FOL: 06

Vima y Julio 18. de 1810.

El S. D. Joaquín García Palacios Diputado  
grat. de este Sr. Real. verificara el Mononimio  
& el Soustraneo concurrido p. el requerido  
p. el beneficio de merced p. según se con-  
cepto hauió q. el p. de S. D. entienda de certi-  
ficación correspondiente a los efectos que  
hallan lugar.

Albaner Barro  
Amores Calero

Yo D.º Andres Calero Es.º y S.º del Sr. Real. grat. del  
Imperatorio cuerpo de Camarero de este Virreynato del Perú  
Certifico como habiendo parado a la calle que  
llaman de Matanzos abaxo del Puente grande de  
esta S.º. asociado al S.º Diputado grat. & abo.º Real.  
Capit.º D.º Joaquín García Palacios, a efectos  
& Mononimio unos Hornos Castellanos según  
Barba y Ganef suspendidos, fabricados a con-  
dicion de D.º José Camacho, p. el objeto  
de el beneficio de merced de Plata p. jur-  
dicion con el impedimento de el requerido  
según el método del referido autor Ganef, e igno-  
ramente su afinacion p. el mismo método, pro-  
cedió S.º Diputado a hacer S.º Mononimio



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, ANOS DE MTL OCHO-  
CIENTOS OCHO Y OCHO CIENTOS NVEVE.

con la distincion y especificacion sig-  
 Primeramente de Venorio un horno cance-  
 llano compuesto de siete piedras labradas  
 en un conito, la figura piramidal invertida con su  
 servicios de Arguiteros, Sangradera, y Barra,  
 con un fuelle grande abarquillado.  
 Otro horno compuesto de tres piedras con su baranta  
 y compuesto de ladrillos de Piedra menuda  
 con barro glutinoso infundido.  
 Otra grande de afinacion con la parrilla tri-  
 angular, y la otra de el horno de piedra  
 de otros de quemar metales en materia de  
 Ladrillos con una y adobes.  
 uno de los de Covales Reales con su campana que  
 arguro el intervalo q. afinava con mucha  
 prontitud.  
 una fragua con un fuelle pequeño.  
 Porcion de requemite de varias calidades.  
 Hierro de metales de varias clases.  
 Varias herramientas de fundir, y de otras menes-  
 teres q. los operarios de allada, y p. mayor.  
 un poco de plomo fundido.  
 Dos capelinas con unas pelotas de Plomo que

alguno el comercio haverlos quemado  
en el horno respectivo a las que se  
plamificades.  
Todos los quales hornos estubieron labrados  
y plamificades con barrame aires a corda  
y direccion de D. Jose Camacho, en una  
vivienda, y sita competente en una finca  
circada en la calle enunniada... y p. q. como  
por yo lo presente en Lima y Julio veinte  
y siete de mil ochocientos diez.

Andres Palero  
C. B.

SS. del R. Erial. de Min.ª

La anterior Certificacion del pres. Secretario de este  
R. Erial. g.ª instruida a SSS. por menor de todas las pie-  
zas que se compone el Laboratorio formado por D. Jose  
Camacho para beneficiar Metales en la Casa de su havi-  
tacion, situada en la Calle que llaman de Matasiete  
en esta Capital, el que he reconocido en exercicio de la  
Comision a mi conferida, y para su constancia hice  
que lo certificase el indicado Secretario. Lima y  
Ago. 4.º de 1810 #

Juan Garcia Solavilla

ST. LOUIS MO

ST. LOUIS MO  
JAN 10 1862  
TO THE  
RECEIVED



te  
pic  
ase  
wi  
e  
a  
e





Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS QUATRO, Y OCHOCIENTOS CINCO.

VALGA

Para los Años de 1808 y 1809.

Para el Reynado de  
S. M. el Señor Don  
Fernando VII.

DN  
D. José Camacho del Comercio <sup>y natural de la ciudad de Puerto</sup> de esta Ciudad, como mas haya lugar en dño. parece ante V. S. y dice: que siendo tan inclinado desde su tierna edad a la mineralogia, y de otro lado no haver correspondido a sus penosas tareas en el indicado puz los utiles, y ventajosa q. devia haver reportado, ha adoptado el ingenio en este Gremio, y p<sup>a</sup> ello tiene celebrada Compania con dos Mineros de los Cerros de Huano-chiri, y Parco, solicitando aun el laborear una mina descierta. No le ha sido de poco estimulo el nuevo descubrimiento q. se acaba a hacer en esta Ciudad del modo de veneficio sin costo de Arrogues, ni otros materiales con solo el simple de una tierra salitrosa, y otras especies fundentes de poco, o ningun costo, q. he presenciado, y no hay duda q. si se abraza ese sistema prosperara en el Reyno el importante Cuerpo de Mineria, q. aunque en otros t<sup>ps</sup>. p<sup>re</sup>. ha sido propenso a veneficiar q. frondiz<sup>n</sup> no ha podido lograrse el fruto deseado p<sup>a</sup> la rusticidad, y falta de pericia, a pesar de que el gran Barba dejó ilustrada las maximas q. devian regir a los Mineros q. en el dia felizm<sup>te</sup> se han puesto en practica con la notoria proteccion q. este justificado Dral. ha hecho al proyecto, llevando p<sup>re</sup>. adelante su continuo zelo en el fomento del Gremio.

No tanto por el interes propio, quanto por el universal del Gremio en veneficio aun del todo el Reyno a quien deseo ver mayor prosperidad, como buen Patriota, he puesto de mi parte q. me ha sido posible p<sup>a</sup> facilitar sin costo alguno la extraccion del tal material, titulado tierra salitrosa, o Feti-quive en las inmediaciones de esta Ciudad, y q. no fuese necesario em-

prender el gran cerro q. se llama en condicion desde la vi-  
lla de Huana, de donde fue extraido p<sup>a</sup> los primeros en-  
cayer. Para esta empresa me vine con <sup>el natural de la Villa de Huana</sup> Rafael Fuentes,  
bajo la calidad, y pacto expreso, de q. havia de ser nro.  
p<sup>al</sup>. objeto facilitarle al Publico sin carisma cosa alguna  
p<sup>a</sup> q. todos lo aprovechen, no solo con el destino de fun-  
dir metales sino Vidrios, Jarones, y otras especies a q.  
tambien es aplicable. En fuerza pues, de las esquivadas  
diligencias q. practicamos dirigiendonos p<sup>r</sup> la costa, to-  
mando primeram<sup>t</sup>. el rumbo desde Copacabana hacia  
el Puerto del Callao, y de alli hasta Lunin, en q. se mix-  
turaron varios dias con no pocas fatigas, he incomodidades  
q. con conseqüentes, bino a verificarse el feliz hallazgo  
con las proporciones mas ventajosas q. puede desearse  
pues, se entienden mas alla de nuestros deseos, encon-  
trando una abundancia de esta especie de tierra de Co-  
lores, amarilla, blanca y otros accidentes, cuyas muestras  
he present<sup>ado</sup>, q. era interminable, situada muy inme-  
diata a esta Ciudad. Tal es, el lugar de la Montaña diri-  
toria de las Huasas de S<sup>ra</sup>. Juan de Surco, y Villa de Cerre  
a donde, tomando el rumbo p<sup>r</sup> las faldas q. mixan a la  
segunda Huasas y sus Lagunas en toda su estension des-  
de la Cruz a donde se cruzan los dos caminos, de  
Surco, y Chorrillo hacia el Camino de Lunin, en que  
terminan los Cerros con los limites de la Ciudad Huasas.

Llebando pues, adelante un sistema q. deve  
ser tan loable, he dado al Impresor de la Gazeta pu-  
blica, mi descripcion de este hallazgo, p<sup>a</sup> q. la inserte  
en ella, y se logren los efectos deseados, y aunque como  
nuevo descubridor, parecia ocioso documentarme con  
nro. p<sup>al</sup>. tener p<sup>re</sup>. d<sup>no</sup>. a la extraccion, como por  
otra parte segun ha llegado a mi noticia, q. de una  
muy mala Notoriedad q. havia la transmitido al Publico  
se trate q. algunos mal intencionados solicitan de  
nro. del lugar descubridor q. mi, y Fuentes, p<sup>a</sup> p<sup>ri</sup>va-  
tamente hacer la extraccion, me es indispensable  
en virtud del sobre dicho solicitarlo en forma con ame-  
plo a ordenanza del Gremio a fin de q. se nos am-  
pare, y de este modo quede nro. d<sup>no</sup>. expedido, y no

sea interrumpido q. los d. animados solamente por el  
Egoismo, y deseos del interes propio con perjuicio de otros  
traten de hacerse dueños absolutos, de la mina la corada  
nra. trabajo y de velos. Por todo puen, y sin perjuicio  
de q. sirva a beneficio de todo el Publico p. q. hagan las  
extracciones q. presenten p. qualquier motivo.

A. V. s. pido y suplo q. habiendo q. presentada n. dhas mineras  
se sirva expedir el nro. d. estilo en mi favor, y el  
de dho. Fuertes q. subcribe este recurso por ser el  
Jun. a. q. pido & = Entre nro. Natural de la ciudad de Puito = na-  
tural de la Villa de Pisco = Valle =

Por M. Rafael Fuertes y  
por mi

Weymann

Lima Septiembre 1 de 1809.

Por admitido el denuncia del allineal conocido  
por Tequesquite que especifica en lly sitio q. expresa  
con la muestra de dho. Tequesquite que acompaña  
y afin de que se formalice este descubrim. en lo  
terminos que comasponde, se pregonara en tres  
Domingos subsecuentes, fixandose asi mismo  
los Articulos de estilo en las Puercas de este Tribunal,  
como asi mismo en la Iglesia del Pueblo del Chorrillo,  
ordenado el interecado de limpiar y habilitar alguna  
labor para los fines que se previenen en el art. 8.<sup>o</sup>  
tit. 6.<sup>o</sup> de la R. Ordenanza; y respecto de estar a la  
intermediacion de esta Ciudad, concurriran estas partes  
al Alcalde del enuneriado Pueblo del Chorrillo.  
A quien se comete la actuacion de los Pregones  
y fixation de Articulos, p. q. verificado que sea  
lo prevenido, lo hagan presente a este Jral. y en su  
vista se dara provid. p. q. se lebre el reg. de estilo, y tomese  
razon en el libro de n. proposito -

Tomare Yar. n.  
E

Antonio Alvarez Domingo & Diego  
Andres Estero





Des reales.

5

**SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS Y SIETE.**

En los Años de 1808 y 1809

**VALGA**

Para el Reynado de  
S. M. el Señor Don  
Fernando VII.

ss. del Sr. Fiscal g. de Minería.

*Excmo. Sr. Comandante del Comercio de esta Ciudad como  
mas haya lugar en su proceso ante V. S. S. y obispo: Fue en virtud del  
mandado por este Sr. Fiscal p. q. en la 17.ª de los Errores y el Mo. de este Pueblo  
enfuerza de la Comisión librada publicase, en los dias festivos  
los Proclamas de estilo, del desubrim. hecho q. mi del Reguequide,  
lo q. así ha verificado desde el dia 1.º de sep. del presente año, segun  
consta de la diligencia; puesta q. dho. Alzate. En cuya atencion  
A. V. S. S. pido y suplico se sirva proceder a que se me libere el Registro de estilo,  
y todo lo q. combenga p. mi Resguardo p. ser así de V. S. S.*

*Mejorachos*

Lima y Dic. 9. 1809.

*Arco*

*Palero*

Lima y Julio 23. 1810.

*Visto*

*Librese el mes. de estilo conforme a Ord. y  
segun era prevenido en el art. 8.º de las  
dellas -*

*Alvarado Barzo*

*Palero*  
*Andrés Palero*





Vinuesa y Agosto 26. 1811.

El presente Sr. D. de una parte el  
testimonio q. pide en la parte y otros  
de este escrito con citacion —

J. B. Calero  
1811

En la ciudad de los Reyes en veinte y seis de  
Agosto de mil ochocientos once. Cito por  
lo q. se manda al Sr. Brigadier de los Re.  
Castro 2<sup>o</sup> de guerra de Villalba de los Rios de  
Saniago y Pizarro gran. de m. n. n. de  
Castro y de Ferris.

Andres Calero  
1811

Yo Don Andres Calero y Barrera En. y Sr.  
de m. n. n. de Villalba en virtud de lo mand.  
en el Excmo. y nro. q. aqui se interviene a los señores  
y laque testimonio a la parte de los expedientes  
q. se interviene cuyo tenor es el siguiente